Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL. PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 070/ II REG

ANTOFAGASTA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Antofagasta, y la I. Municipalidad de Taltal, celebraron un convenio para la implementación del Programa **"BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN"**, aprobado por Resolución Exenta N° 00 de fecha 08 de Enero de 2018.

4. Que las partes, ya individualizadas, han convenido en la modificación del convenio antes dicho.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébese la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Universidad Católica del Norte cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL

En Antofagasta a 01 de Octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO** , R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por su Director Regional (S), don Carlos Riveros Mena cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Taltal,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.500-9, representada por su Alcalde don Sergio Orellana Montejo, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 515, comuna de Taltal, han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción y el Proyecto Comunal , en lo referente al plan de cuentas de los aportes del Municipio según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2018, celebraron un convenio de transferencia y ejecución del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 009 de fecha 08 de Enero de 2018 del Sernameg.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 415/2018 el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas o presupuesto del Proyecto Comunal, del Convenio ya individualizado.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el plan de cuentas comunal según el siguiente tenor:

Disminuye	
Ítems	**Monto**
44.- Servicios básicos	$ 206.177.-
48.- Servicios técnicos	$ 65.000.-
Total Disminución	**$271.177.-**

Aumenta	
Ítems	**Monto**
27.- Viáticos	$ 185.282.-
42.- Alimentación y bebidas	$ 85.895.-
Total Aumento	**$271.177.-**

Código ítem	Nombre ítem	Código Sub ítem	Nombre Sub ítem	Justificación o detalle del gasto	Monto solicitado a	Monto aportado	Monto total anual
10	Gastos en personal administrativo	11	Personal a Honorario	Apoyo administrativo		$1.775.774	$1.775.774
20	Gastos en RRHH Operacional	21	Personal a Honorario.	Profesional jornada completa. Coordinadora	$12.580.260		12.580.260
		21	Personal a Honorario.	Profesional técnico social jornada completa	$7.440.000		$7.440.000
		27	Viáticos	Viáticos 2 encuentros regionales asisten 2 profesionales	$383.402		$383.402
		27	Viáticos	Viatico Capacitación a Santiago 1 profesional	$180.000		$180.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendo	Oficina de atención, sala en centro cultural.		$500.000	$500.000
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet, arriendo impresora.		$950.000	$950.000
		35	Mantenimiento y reparación			$25.000	$25.000
		41	Arriendo	Arriendo de lugar para Evaluación Intermedia.		$50.000	$50.000
40		42	Alimentación y Bebidas	Cofee para evaluación intermedia.	$355.895		$355.892
		42	Alimentación y bebidas	Colaciones para talleres.	$600.000	$100.000	$700.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	Materiales de oficina, útiles de aseo, menaje, insumos computacionales tipo tón	$390.000		$390.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	Materiales para talleres y otras actividades.	$ 585.000		$ 585.000
		44	Servicios básicos	Telefonía celular para confirmación de personas participantes a taller.	$33.823		$33.823
		45	Gastos de Traslados	Pasaje para que una profesional del equipo se traslade a la capacitación nacional	$200.000		$200.000
		45	Gastos de Traslados	Traslado para trabajadores en jornada laboral:	$58.269		$58.269
		46	Publicidad y difusión	Publicidad y difusión para actividades. Impresión folletos y cuadernillos del progr	$170.000	$250.000	$420.000
		48	Servicios Técnicos	Parvulario para talleres	$65.000		$65.000
					$23.041.649	$3.650.774	26.682.423

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio y su plan de cuentas que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don **CARLOS RIVEROS MENA** consta de la Resolución Exenta Nº 1016 de fecha 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018; y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento consta de la Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017.

La personería de don **SERGIO ORELLANA MONTEJO** como representante legal de la Municipalidad de Taltal consta en Decreto Alcaldicio N° 1713/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016,

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora./**CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/SERGIO ORALLANA MONTEJO-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/KRP/VOC/JVR
DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes SernamEG Regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta